



VISTOS: Los Informes N° D000010-2020-SUTRAN-UR y N° D000016-2020-SUTRAN-UR y el Memorando N° D000119-2020-SUTRAN-UR de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° D000013-2020-SUTRAN-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000048-2020-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000043-2020-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- Sutran, el cual comprende la estructura orgánica de la institución y las funciones de sus órganos y unidades orgánicas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 059-2015-MTC/01, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Sutran;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 177-2019-SUTRAN/01.3, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Sutran, el cual contiene quinientos cincuenta y ocho (558) cargos y constituye la versión vigente a la fecha de dicho documento de gestión;

Que, mediante la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del cuadro de puestos de la entidad” formalizada y actualizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y N° 057-2016-SERVIR-PE, respectivamente, se establecen las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE y para la gestión del proceso de Administración de Puestos del Subsistema de Organización del Trabajo y su Distribución, del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 5 del anexo 4 de la citada Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, establece que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar ajustes sobre cambios de los campos, número de orden, cargo estructural, código, clasificación, situación del cargo y cargo de confianza, así como otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad; no requiere de un nuevo proceso de aprobación, y se aprueba mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, y con el visto bueno de la oficina de racionalización o quien haga sus veces;

Que, mediante los Informes N° D000010-2020-SUTRAN-UR y N° D000016-2020-SUTRAN-UR y el Memorando N° D000119-2020-SUTRAN-UR, la Unidad de Recursos Humanos, en su calidad de órgano responsable de la elaboración del CAP provisional, sustenta

la aprobación del reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Sutran, propuesta que mantiene el número total de quinientos cincuenta y ocho (558) cargos;

Que, con el Informe N° D000013-2020-SUTRAN-UPM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que es técnicamente viable la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos sobre el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Sutran, opinión que hizo suya la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° D000048-2020-SUTRAN-OPP;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° D000043-2020-SUTRAN-OAJ, en atención a las opiniones técnicas especializadas, concluye que es viable el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Sutran y que corresponde ser aprobado mediante resolución de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del cuadro de puestos de la entidad";

En ejercicio de la función establecida en el literal q) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran; y contando con los vistos buenos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- Sutran, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 177-2019-SUTRAN/01.3.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Sutran en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional, www.sutran.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.